

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en derecho.

Lo que se hace publicar para su general conocimiento.

Puerto del Rosario, a once de septiembre de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DELEGADA CON COMPETENCIA GENÉRICA, María Franco Medina.

1.888.645

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

3.030

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2026-5883 de fecha 21 de agosto de 2026, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de una plaza (1) de Ingeniero/a Técnico Industrial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2 del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por el turno libre y mediante el sistema de oposición cuyo tenor literal es el siguiente:

“I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 2026-3679 de fecha 28 de mayo de 2026 se aprueba las Bases Específicas y la Convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de oposición y con el carácter de funcionariado de carrera de una plaza (1) de Ingeniero/a Técnico Industrial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2 del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (publicado en el BOP número 67 de 5 de junio de 2026).

SEGUNDO. Dichas bases han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias número 125 de 25 de junio de 2026 y en el Boletín Oficial del Estado número 171 de fecha 15 de julio de 2026. Igualmente ha sido publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página Web Municipal.

TERCERO. Con fecha 20 de agosto de 2026 se emite Informe de la Jefatura de Servicios de Recursos Humanos y Organización, relativo al estudio de las titulaciones declaradas por los aspirantes en el proceso selectivo convocado.

CUARTO. Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación previsto en la convocatoria el día 12 de agosto de 2026, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL)

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante RDL 781/1986).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante LMC).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (en adelante TREBEP)
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local, y demás disposiciones que sean de aplicación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Dispone el artículo 7 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso:

“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

II. De la misma manera indica el artículo 15 del mismo texto legal:

“1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

III. Por su parte, el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, señala que:

“Los procedimientos de selección se registrarán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios”.

IV. Las Bases de la presente convocatoria, establecen en su Base Séptima, apartado 2, un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la última publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dicho plazo concluyó el pasado 12 de agosto del presente.

V. La Base Octava señala que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de los aspirantes excluidos/as la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, que contendrá la relación nominal de aspirantes Admitido/as y Excluido/as, con los 4 dígitos numéricos del D.N.I. N.I.E. o Pasaporte de cada uno de ellos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

VI. En cuanto a la titulación exigida en la presente convocatoria y declarada por los aspirantes en el anexo de solicitud de participación y declaración responsable. Se ha examinado mediante Informe de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos y Organización de fecha 21 de agosto de 2026, que obra en el expediente administrativo, la correspondencia de las titulaciones indicadas por los/as aspirantes con la titulación universitaria habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico Industrial.

A la vista del análisis efectuado en el informe referenciado, se desprende que las titulaciones indicadas por los aspirantes corresponden con la titulación universitaria habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico Industrial, bien por tratarse de titulaciones de Ingeniero/a técnico industrial/ grado en ingeniería industrial o de nivel superior que, de acuerdo con la doctrina jurisprudencial aplicable, comprenden la capacitación y competencias profesionales necesarias para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

No obstante, conforme establece las bases específicas de la convocatoria, en el caso de la aspirante Dña. Gabriela Traciaru con NIE ****8038*, resulta necesario comprobar el carácter nacional o extranjero del título alegado, dado que en este sentido, la nacionalidad de la aspirante no permite determinar por sí misma el lugar de obtención de la titulación, por lo que, en caso de que el título hubiera sido obtenido en el extranjero, deberá acreditarse el correspondiente reconocimiento u homologación en España, de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria.

En consecuencia, y sin perjuicio de la comprobación documental que proceda en el momento establecido en las bases de la convocatoria, se considera que, en la presente fase del procedimiento, procede la admisión de los/as aspirantes en cuanto a la titulación indicada y declaración responsable, salvo la aspirante Dña. Gabriela Traciaru con NIE ****8038*, en el que se hace preciso en esta fase del procedimiento acreditar la comprobación del carácter nacional o extranjero de la titulación, y en caso de tratarse de una titulación extranjera, la acreditación de su correspondiente reconocimiento u homologación.

VII. En cuanto a la competencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la LBRL, es competencia de la Alcaldía-Presidencia la aprobación de “la oferta de empleo público por acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para elección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajos y distribuir retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas”.

Por tanto, igual competencia corresponde a la Alcaldía, respecto del resto de resoluciones que corresponda aprobar en el procedimiento, a excepción de aquellas que sean competencia del Tribunal de selección, con ocasión del proceso selectivo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6969 de 21 de agosto de 2026.

Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales, HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes Admitido/as y Excluidos/as del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para cubrir una plaza (1) de Ingeniero/a Técnico Industrial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2 del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (publicado en el BOP número 67 de 5 de junio de 2026), que se adjunta de forma inseparable conforme al Anexo I.

SEGUNDO. Reconocer, a efectos de la presente fase del proceso selectivo y sobre la base de las titulaciones declaradas por los/as aspirantes en sus respectivas solicitudes y declaraciones responsables, que las titulaciones indicadas se consideran idóneas y conforme con el requisito de titulación exigido en las bases específicas de la convocatoria, bien por corresponderse con titulaciones de Ingeniero/a Técnico Industrial, Grado en Ingeniería Industrial o titulaciones de nivel superior que, de conformidad con la doctrina jurisprudencial aplicable, comprenden la capacitación y las competencias profesionales necesarias para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, con excepción de Dña. Gabriela Tracicarú con NIE ****8038*, en el que se hace preciso en esta fase del procedimiento acreditar la comprobación del carácter nacional o extranjero de la titulación, y en caso de tratarse de una titulación extranjera, la acreditación de su correspondiente reconocimiento u homologación.

TERCERO. Conceder un plazo para la presentación de subsanación y reclamaciones de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

CUARTO. Publicar la lista provisional de Admitido/as y Excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal.

QUINTO. Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

ANEXO I

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE:

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ESTADO
***5385**	ALEMAN	AVILA	BLAS SAUL	ADMITIDO/A
***1250**	BEN AZZOUZ	AMMARI	ILIAS	ADMITIDO/A
***8876**	DENIZ	MARTEL	SAMUEL	ADMITIDO/A
***9115**	DIAZ	MOLINA	YANIRA DE LOS ANGELES	ADMITIDO/A
***6261**	DIEPA	CRUZ	MIGUEL ADAY	ADMITIDO/A
***6780**	ESPINO	LUZARDO	ADRIAN	ADMITIDO/A

***8095**	ESTUPIÑAN	RODRIGUEZ	JUAN ALBERTO	ADMITIDO/A
***1163**	FARRE	GOMEZ	RAMON GERMAN	ADMITIDO/A
***4543**	GARCIA	DIEZ DEL CORRAL	EDUARDO MARIA	ADMITIDO/A
***1149**	GONZALEZ	RODRIGUEZ	EFRAIN ALBERTO	ADMITIDO/A
***1577**	GUERRA	ALONSO	MIGUEL ANGEL	ADMITIDO/A
***1807**	GUERRA	TORRES	ABEL	ADMITIDO/A
***0752**	GUERRA	TORRES	JORGE	ADMITIDO/A
***2131**	HERNÁNDEZ	CHICO	CARMEN ROSA	ADMITIDO/A
***4137**	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JAVIER	ADMITIDO/A
***7983**	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JORGE	ADMITIDO/A
***4197**	HIDALGO	SANTANA	AARON JESUS	ADMITIDO/A
***3196**	IGLESIAS	JULIOS	RAUL	ADMITIDO/A
***8536**	LOPEZ	PEREZ	JORGE	ADMITIDO/A
***1576**	MORA	MORA	ANA CRISTINA	ADMITIDO/A
***2052**	MORA	VIVANCO	MARIA SOLEDAD	ADMITIDO/A
***0113**	MORALES	MORENO	ANDREA	ADMITIDO/A
***4965**	OJEDA	TRUJILLO	JOSE ANGEL	ADMITIDO/A
***5711**	PARDILLA	FARIÑA	JAVIER PABLO	ADMITIDO/A
***2284**	PERDOMO	CABRERA	ANA ISABEL	ADMITIDO/A
***8420**	PEREZ	RODRIGUEZ	MINERVA	ADMITIDO/A
***9236**	RAMOS	PEREZ	OMAR ISIDRO	ADMITIDO/A
***3340**	REYES	MONTESDEOCA	JOSUE DOMINGO	ADMITIDO/A
***7439**	RIVERO	MONTESDEOCA	JORGE	ADMITIDO/A
***9070**	RODRIGUEZ	CABRERA	MARIA SABINA	ADMITIDO/A
***5681**	SANTANA	ACOSTA	PINO YAIZA	ADMITIDO/A
***8154**	SANTANA	RODRÍGUEZ	YAIZA DEL CARMEN	ADMITIDO/A

***4913**	SANTIAGO	ALMEIDA	SAUL	ADMITIDO/A
***5127**	SUAREZ	LEON	CLAUDIA	ADMITIDO/A
***3214**	VERONA	OJEDA	MIGUEL ANGEL	ADMITIDO/A

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE:

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ESTADO DE EXCLUSIÓN	MOTIVO
***0609**	ALVAREZ	FRANCO	SONIA	EXCLUIDO/A	5 y 6
***0746**	ARAÑA	RODRIGUEZ	ARDIEL FRANCISCO	EXCLUIDO/A	1
***3659**	ESPINO	SANTANA	DAVID	EXCLUIDO/A	4, 5 Y 6
***2498**	IRIGOYEN	ZARRAGOICOECHEA	OIHANE	EXCLUIDO/A	3.
****8038*	TRACICARU		GABRIELA	EXCLUIDO/A	2, 4, 5, y 6.

Código de exclusión	Explicación	Forma de Subsanan
1.	La solicitud presentada y/o declaración responsable (anexo I) no figura correctamente firmada.	La solicitud de participación y la declaración responsable debe figurar correctamente firmada.
2.	El aspirante deberá acreditar que la titulación académica manifestada en la solicitud de participación, y en el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero la correspondiente resolución o credencial de homologación o reconocimiento exigible conforme a la normativa aplicable.	El/la aspirante deberá acreditar la titulación académica manifestada, y en caso de titulación obtenida en el extranjero la correspondiente resolución o credencial de homologación o reconocimiento exigible conforme a la normativa aplicable.
3.	El/La aspirante no ha presentado copia del dni o no presenta ambas caras del dni anverso/reverso o el dni no se encuentra vigente, o mala calidad de la imagen.	Aportar ambas caras del dni anverso/reverso, en el que deberá ESTAR VIGENTE y con buena calidad en la imagen del documento.
4.	El/La aspirante no cumple el primer requisito para estar exentos del pago de tasas por desempleo- deberá figurar como demandante de empleo al menos UN MES anterior a la fecha de la convocatoria.	En el caso de que no haya aportado el certificado correspondiente para su verificación, deberá aportar el certificado en el que se acredite la fecha en la que se encuentra inscrito como demandante de empleo, que debe ser de UN MES anterior a la fecha de la convocatoria(puede obtenerlo en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma).
5.	El/La aspirante no cumple o no aporta el segundo requisito para estar exentos del pago de tasas por desempleo- no rechazar ofertas de empleo en periodo de desempleo salvo causa justificada.	Deberá aportar el certificado de no haber rechazado ofertas (puede obtenerlo en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma).
6.	El/La aspirante ha indicado que tiene derecho a estar exento del pago de tasas pero no ha aportado - certificado de importe de la prestación/ no percibir prestación.	Deberá aportar el certificado de situación y de prestación actual o de importes por periodos, (puede obtenerlo en el siguiente enlace: https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/personas/proteccion-por-desempleo/obtencion-de-certificados.html)

OBSERVACIONES PARA LOS ASPIRANTES EXCLUIDO/AS:

De conformidad con las Bases Específicas del Procedimiento, se concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, la presente lista queda elevada a definitiva.

En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de Admitido/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento y en ella podrá fijarse la composición del Tribunal y el orden por el que habrá de llevarse a cabo el llamamiento para la realización de las distintas pruebas, si ello fuera posible. Igualmente, en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, podrá hacerse pública la fecha y hora en que el Tribunal habrá de constituirse para fijar el calendario a seguir en el desarrollo de las pruebas, siempre que en dicha fecha ello fuera posible.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión justificando su derecho a estar incluidos en la relación de Admitido/as, serán definitivamente Excluido/as. La resolución que apruebe definitivamente la lista de Admitido/as y Excluido/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo que corresponda. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado, contra la Resolución que se acuerda la relación definitiva de participantes, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado.

En Santa Lucía de Tirajana, a diez de septiembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE POR SUPLENCIA (P.D. número 2026-6019, 31/08), Julio Jesús Ojeda Medina.

1.888.649

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**ANUNCIO****3.031**

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 43 y 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se hace público que la Señora Concejal Delegada de Recursos Humanos, con referencia al registro 386/2026, de fecha 11 de septiembre, tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

DECRETO CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Expediente número: 1311/2022

Asunto: Declaración de desierto del proceso selectivo para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición y turno libre, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Informático/a, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, y configuración de lista de reserva.